



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100 -2019-MDM/A

Mórrope, 20 de Febrero de 2019.



**VISTO:**

Mediante Oficio Múltiple N° 106-2018-2019- CEMSPRZAFNC-CR de fecha 06 de febrero del 2019, proveído de Alcaldía de fecha 18 de febrero del 2019; y;

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla : Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Mediante, oficio Múltiple N° 106-2018-2019- CEMSPRZAFNC-CR de fecha 06 de febrero del 2019, La comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de Reconstrucción en las Zonas Afectadas por el Fenómeno de el Niño Costero, conjuntamente con la segunda Vicepresidencia, La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y en coordinación con el Congreso de la Republica se ha hecho extensiva la invitación a la Municipalidad Distrital de Mórrope para participar en el Foro Internacional “Implementación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del Fenómeno El Niño Costero”, a realizarse el día Viernes 22 de febrero del 2019 a horas 08:00 horas en el Auditorio del Gobierno Regional de Piura, Sito en Av. San Ramón s/n Urbanización San Eduardo- El Chipe – Piura.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el Inciso 6 del Art.20° y Art.43 de La Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el giro de pasajes terrestres y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad Piura, durante el día 22 de Febrero del presente año, conforme al siguiente Detalle:

### SR. ALCALDE NERY ALEJANDRO CASTILLO SANTAMARÍA :

- PASAJES: Chiclayo – el Chipe - Piura y Viceversa (Vía Terrestre) S/100.00
- VIATICOS: 01 día X S/.380.00 soles S/.380.00

**TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES.**

### SR. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural)

- PASAJES: Chiclayo – el Chipe - Piura y Viceversa (Vía Terrestre) S/100.00
- VIATICOS: 01 día X S/. 300.00 soles S/.300.00

**TOTAL: CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES**

### SR. HEBER JUAN ZAPATA GONZALES (Jefe del Área de Seguridad Ciudadana)

- PASAJES: Chiclayo – el Chipe - Piura y Viceversa (Vía Terrestre) S/.100.00
- VIATICOS: 01 día X S/. 210.00 soles S/.210.00

**TOTAL: TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo-Santamaría  
ALCALDE